

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 9/15 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 13 de febrero de 2015

B.O.: 19/2/15 (Tucumán)

Vigencia: 19/2/15

Provincia de Tucumán. Impuestos sobre los ingresos brutos, de sellos y para la salud pública. Declaraciones juradas con vencimiento el día 13/2/15. Se consideran presentadas e ingresados en término hasta el 20/2/15.

Art. 1 – Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 20 de febrero de 2015 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan el día 13 de febrero de 2015:

a) Impuesto sobre los ingresos brutos:

1. Contribuyentes del régimen de Convenio Multilateral: anticipo 1/15, con C.U.I.T. terminada en 0 y 1.

2. Agentes de retención Res. Gral. D.G.R. 23/02: mes de enero de 2015, con C.U.I.T. terminado en 4 y 5.

3. Agentes de retención Res. Gral. D.G.R. 54/01 - presentación declaración jurada: mes de enero de 2015.

4. Agentes de retención Res. Gral. D.G.R. 176/03 - presentación declaración jurada: mes de enero de 2015.

b) Impuesto para la salud pública: anticipo 1/15, con N° de C.U.I.T. terminado en 8 y 9.

c) Impuesto de sellos:

1. Agentes de percepción (Escribanías): período 2/15, semana 1.

2. Instrumentos cuyo vencimiento opera el 13 de febrero de 2015.

Art. 2 – De forma.